



I. *Municipalidad de Graneros*

DECRETO EXENTO Nº 0975

GRANEROS, 30 de diciembre de 2016.-

LA ALCALDIA DECRETÓ: La Aprobación del "Procedimiento para seguimiento en el desarrollo de iniciativas de proyecto".

CONSIDERANDO:

- 1º La decisión Alcaldicia de reglamentar un Procedimiento para autorizar los aumentos, disminuciones y las obras extraordinarias que se generan en cada iniciativa que es licitada por parte del municipio.
- 2º Que, con el Procedimiento para definir y autorizar los aumentos, disminuciones de contrato y ejecución de obras extraordinarias, la Municipalidad de Graneros continuará con el mejoramiento la gestión municipal.
- 3º Que, con la dictación del presente Decreto Exento, el Procedimiento para seguimiento en el desarrollo de iniciativas de proyecto, deberá ser conocido y aplicado por todo el personal municipal.

VISTOS:

- 1º Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2º La documentación que sobre el "Programa de Gestión de Calidad Municipal" ha publicado la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior –Subdere.

DECRETO:

- 1º **APRUEBESE** el "Procedimiento para seguimiento en el desarrollo de iniciativas de proyecto", elaborado por Dirección de SECPLAC, cuyo texto es el siguiente:

I. Municipalidad de Graneros

**“PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EN EL
DESARROLLO DE INICIATIVAS DE PROYECTO ”**

Diciembre de 2016

TITULO I: DEL FUNDAMENTO Y FINALIDAD

Artículo 1°: La Municipalidad de Graneros está aumentando progresivamente los niveles en la calidad de su gestión, lo que se aprecia en el mayor número de acciones en favor de los vecinos y con mejores estándares.

Artículo 2°: Para avanzar en la realización de procesos concretos y eficientes, el municipio dispondrá de esta herramienta denominada "Procedimiento seguimiento en el desarrollo de iniciativas de proyecto"; el cual tiene por finalidad normar el flujo de la información al momento de generar cambios en las iniciativas formuladas.

Artículo 3°: Para monitorear estas variables se establece el siguiente protocolo:

- Se generará para cada nueva iniciativa una ficha de monitoreo que constará de:
 - 1.- Nombre iniciativa.
 - 2.- Código de postulación
 - 3.- Monto Presupuestado
 - 4.- Ubicación
 - 5.- Fuente de financiamiento
 - 6.- Justificación.
 - 7.- Cuadro para observaciones.
- La Dirección de Secplac, posterior al inicio del desarrollo de la iniciativa, irá registrando los cambios y/o reuniones gestadas con la finalidad de mantener un orden y conocer claramente el desarrollo del proyecto.
- Con la información, la Dirección de Secplac, indicará mediante aplicación web, el desarrollo para conocimiento del resto del municipio.

Artículo 4°: Dicho procedimiento regulará el actuar de la Secplac en cuanto a la responsabilidad respecto de cada gestión realizada para materializar la iniciativa.

Artículo 5°: El procedimiento se considerará fundamental en cada iniciativa y sera parte de su expediente físico disponible en los archivos de la Dirección de Secplac.

TITULO II: DE LAS UNIDADES RESPONSABLES

Artículo 6°: El personal de la Dirección de Secplac; entre otros que se vinculan a la ejecución de y/o desarrollo de las iniciativas deberán contemplar el procedimiento como parte del seguimiento de cada expediente.

El presente reglamento regirá a contar del 01 de Enero de 2017.



Octavio Rodríguez Aguilar
Secretario Municipal



Claudio Segovia Cofre
Alcalde

CSC/ORa/ora.

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|----------------------------|--|-------------------------------------|
| 1.- Alcaldía. | 8.- Dirección Administración y Finanzas. | 15.- Egis Municipal. |
| 2.- Juzgado Policía Local. | 9.- Dirección Aseo y Ornato. | 16.- Encargado Seguridad Ciudadana. |
| 3.- Gabinete Alcaldía. | 10.- Dirección Tránsito. | 17.- Oficina Relaciones Públicas. |
| 4.- Dirección Control. | 11.- Dirección Obras. | 18.- Asesor Sr. Juan Núñez V. |
| 5.- Secretaría Municipal. | 12.- Secretaría Comunal planificación. | 19.- Asesor de Presupuesto. |
| 6.- Asesoría Jurídica. | 13.- Departamento de Rentas. | 20.- Página Web Municipal. |
| 7.- Dideco. | 14.- Oficina de Informática. | 21.- Archivo Oficina Partes. |